

MENDOZA, 22 de septiembre de 2025

VISTO:

El EXP-SUDOCU 0019281/2025 por el cual se tramita la Convocatoria a Concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor Asociado, Efectivo y con Dedicación Simple para la asignatura Didáctica de las Ciencias Básicas y de la Física del Área de Formación General, Pedagógica y de la Práctica Profesional Docente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que se aprobó lo solicitado mediante Res. 631/2025-CS.

Que, asimismo, en la antedicha Resolución se ratificó la Comisión Asesora que intervendrá en el concurso objeto de trámite.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en las Ord. 023/2010-CS y modificatorias, Ord. 039/2010-CS y 058/2023-CS de llamados a concursos de carácter de efectivo para los cargos de Profesor Universitario en las categorías de Titular, Asociado y Adjunto.

Por ello, atento a lo expuesto y lo aprobado en su sesión del 22 de septiembre de 2025,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso para cubrir, con carácter de efectivo UN (1) cargo de Profesor Asociado con dedicación Simple, para el espacio curricular Didáctica de las Ciencias Básicas y de la Física del Área de Formación General, Pedagógica y de la Práctica Profesional Docente para cumplir funciones en Sede Central de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de acuerdo con lo dispuesto en Ordenanzas 023/2010-CS, 039/2010-CS y 058/2023-CS.

ARTÍCULO 2º.- Título requerido para el cargo: Profesional con formación en alguna de las siguientes carreras: Profesorado de Grado Universitario en Ciencias Básicas con orientación en Física, Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Física, Licenciatura en Ciencias Básicas con orientación en Física, Licenciatura en Física o título universitario afín.

ARTÍCULO 3º.- Perfil pretendido: Se requiere un perfil con formación docente y antecedentes en enseñanza y didáctica de la Física. Se valorará especialmente la formación de posgrado en el área de la enseñanza de la Física y su trayectoria académica en el ámbito universitario, nivel superior y nivel medio. Asimismo, se considerará deseable que cuente con antecedentes en:

- investigación educativa vinculada a la enseñanza de la Física (publicaciones en revistas, asistencia a congresos, entre otros)
- actividades de extensión universitaria o gestión académica
- formación de recursos humanos.

ARTÍCULO 4º.- Deberá desempeñarse como profesor/a en el espacio de referencia *Didáctica de las Ciencias Básicas y de la Física* y en otro/s espacio/s curricular/es del área de Formación General, Pedagógica y de la Práctica Profesional Docente o del área de Formación Disciplinar en Física, de acuerdo con su perfil y las necesidades institucionales, las que pueden requerir el dictado otro espacio curricular durante el mismo cuatrimestre. En ese caso, la sobrecarga docente de ese cuatrimestre podrá ser compensada por la no actividad docente (según cargo y dedicación que se concursa) en el cuatrimestre siguiente.

Asimismo, el/la docente podrá desempeñar, además de las tareas docentes mencionadas, otras actividades sustantivas como investigación, extensión, gestión, vinculación.

ARTÍCULO 5º.- Establecer la siguiente información inherente al espacio curricular de referencia:

- *Espacio Curricular de Referencia:* Didáctica de las Ciencias Básicas y de la Física
- *Carga Horaria:* 128 horas (semestral).
- *Expectativas de logro:*
 - Adquirir los conocimientos teóricos y prácticos, las metodologías y técnicas propias de la enseñanza de las Ciencias Básicas en general y de la Física en particular.
 - Desarrollar habilidades de planeamiento, conducción y evaluación de los aprendizajes en Ciencias Básicas, en todos los niveles y ciclos del sistema educativo, teniendo como perspectiva de análisis y reflexión el contexto del aula y el sujeto de aprendizaje.
 - Fundamentar las prácticas pedagógicas en las diferentes concepciones epistemológicas y sociales del conocimiento, del aprendizaje y de la función social de la escuela y de las instituciones de formación superior, universitarias y no universitarias.
 - Identificar situaciones problemáticas de enseñanza y aprendizaje y aportar soluciones a partir de supuestos teóricos, del análisis de la propia práctica y la investigación educativa.
 - Adquirir capacidad para elaborar e implementar proyectos didácticos, en función de la articulación del contexto social, propósitos pedagógicos, proyecto institucional, contenidos de enseñanza y características de los alumnos.
- *Descriptor:* Desarrollo de procesos de diseño, conducción y evaluación de proyectos de enseñanza y aprendizaje en Ciencias Básicas, especialmente en la disciplina Física, para todos los niveles educativos. Marcos conceptuales y procedimentales. Presencia de las Ciencias Básicas y de cada una de sus disciplinas en el currículo de los diferentes niveles de educación. Las propuestas para la enseñanza de las Ciencias Básicas en documentos de distintos niveles de especificación. Situaciones de enseñanza desde distintos marcos conceptuales: significatividad de los contenidos, posibilidades de aprendizaje de los alumnos, estrategias docentes en cada contexto escolar específico, adecuadas para los distintos ciclos y/o niveles. Instancias e instrumentos de evaluación.

ARTÍCULO 6º.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso, de conformidad con lo establecido en la Res. 631/2025-CS:

Titulares:

Dr. Julio Ciro BENEGAS (UNSL)
Dr. Jorge Rubén SANTOS (UNCUYO)
Dr. Manuel TOVAR (UNCUYO)

Suplentes:

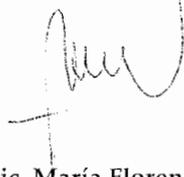
Lic. María Graciela GOMEZ (UNSJ)
Prof. Lilia Micaela DUBINI (UNCUYO)
Dra. María Ximena ERICE (UNCUYO)

ARTÍCULO 7º.- Establecer el período de publicación e información de la convocatoria entre el VEINTICUATRO (24) de septiembre y el QUINCE (15) de octubre de 2025 y el periodo de inscripción desde el DIECISEIS (16) de octubre y hasta el DOCE (12) de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 8º.- La inscripción de aspirantes se realizará mediante un formulario de *Google* establecido para tal fin durante el periodo de inscripción en la página web de la Facultad, y constituirá requisito excluyente a los efectos de participar en la convocatoria. La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF y tendrá carácter de declaración jurada. La falta de presentación de la documentación requerida por la norma que reglamenta el concurso o que no se ajuste a las pautas establecidas en el formulario invalidará la inscripción al concurso.

ARTÍCULO 9º.- Establecer que, a los efectos del presente llamado a concurso, los postulantes aceptan y declaran constituir domicilio especial de notificación electrónica en el correo electrónico que consignen en el formulario de inscripción, en el marco de las Ordenanzas 030/2016-CS y 026/2020-CS.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.



Lic. María Florencia Tarabelli
Vicedecana



Dra. Julieta Nérida Aranibar
Decana